

Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2, y en el Título II Real Decreto Legislativo2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por servicios en la piscina municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, por las normas reguladoras del mismo contenidas en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las HH.LL., y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complemente y desarrollen dicha Ley.

Artículo 1º. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por la prestación del servicio de piscina municipal.

Artículo 2º. Cuota Tributaria

Uno. La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Uso libre baño libre 1 hora: 3,07 €
Natación dirigida para adultos: 20,50 €
Natación dirigida para escolares: 17,94 €
Natación dirigida para bebes: 14,35 €
Natación dirigida terapéutica: 18,96 €

Inscripción: 10,25 €
para escolares: 17,94 €

Natación dirigida para bebes: 14,35 €
Natación dirigida terapéutica: 18,96 €

- Inscripción: 10,25 €

Artículo 3º. Obligación de pago.

Uno. La obligación de pago de la Tasa nace desde que se preste o realice el servicio especificado en las tarifas de la presente ordenanza.

Dos. El pago de la Tasa se efectuará en el momento de entrar en el recinto o de adquirir los abonos de baño.



Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo

Disposición final La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno en fecha ______ comenzará a aplicarse a partir del ______, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes